



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 651/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.



870 - MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
 11/08/2010
 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTIAGO, 28 JUL 10 *42340

oficio N° 28 JUL 10 *42339 Cumpló con remitir a Ud. copia del
 Contraloría General. de fecha de esta

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBDIVISION

SEÑORES
 CONCEJO MUNICIPAL DE
 PEDRO AGUIRRE CERDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 651/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN
INFORME FINAL DE AUDITORIA A OBRAS
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA.

SANTIAGO, 20 JUL 10 *42339

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de observaciones contenidas en informe final N° 51/2009, de la auditoría del rubro, remitido al municipio por oficio N° 58.522, de 2009.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Aguirre Cerda.

Transcríbese al Concejo Municipal de Pedro

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION

per
A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 651/10

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 51/2009, DE AUDITORÍA
A OBRAS EJECUTADAS POR LA
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA.

SANTIAGO, 28 JUL 10

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización para el presente año, aprobado por esta Contraloría General, se efectuó un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 51, de 2009, remitido a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda por oficio N° 58.522, de 23 de octubre de 2009, sobre la auditoría a proyectos de inversión en infraestructura ejecutados en esa comuna, con el objeto de validar el cumplimiento de las medidas adoptadas por dicha corporación para subsanar las objeciones enunciadas.

Del análisis de la nueva documentación proporcionada por el municipio y realizadas las respectivas validaciones, con las correspondientes visitas a terreno, se informa lo siguiente, manteniendo la estructura de las observaciones a las que arribó el informe final precitado:

I. Observaciones Generales

Se observó que la corporación no disponía de carpetas individuales con los antecedentes de cada contrato, ni de un detalle de las rendiciones de fondos que debe remitir tanto al Gobierno Regional Metropolitano como a esta Entidad de Control. Tampoco registraba en las cuentas de orden "por responsabilidades y derechos no patrimoniales", los documentos exigidos por caución, como valores a favor del municipio.

Además, se objetó que el municipio no implementó controles internos de revisión y seguimiento, relacionados con el cumplimiento oportuno de los aspectos contractuales que se aprueban para las diferentes unidades de su estructura organizacional, establecida en la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, y que no dispone de un manual de procedimientos que se refiera al control de las materias examinadas.

En esta etapa de seguimiento, se mantienen la totalidad de las observaciones generales realizadas, por cuanto la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda todavía no dispone carpetas individuales por cada contrato, ni un detalle acerca de las rendiciones de fondos que debe remitir al Gobierno Regional Metropolitano y a este Organismo Fiscalizador. Tampoco ha implementado medidas

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFA DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
RVS/VAP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

tendientes a subsanar los incumplimientos a la normativa contable, ni a mejorar los controles internos.

II. Observaciones Específicas

1. Ampliación y Reposición Escuela Poetas de Chile

Aspectos financieros y administrativos

a) Se observó que el municipio suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales para la inspección técnica del proyecto por un período de 11 meses, a contar de mayo de 2008, aún cuando las obras se iniciaron el 3 de noviembre de ese año, no existiendo justificación respecto al señalado desfase en la contratación. Esta situación adquiere aún mayor relevancia si se considera que la labor que ejercía dicho profesional cesó el 2 de abril del año 2009, quedando las faenas sin inspección técnica durante dos meses.

Asimismo, se objetó que la municipalidad inició el año escolar 2009, sin contar con una recepción municipal parcial o definitiva de las obras ejecutadas.

En esta oportunidad, la municipalidad no presenta nuevos antecedentes que aclaren y/o justifiquen las irregularidades mencionadas, manteniéndose las observaciones.

b) Se hizo presente que el municipio no entregó al Ministerio de Educación información que permitiese explicar el término anticipado del contrato aludido precedentemente.

Sobre la materia, en esta oportunidad el municipio proporciona el oficio N° 40/961, de 15 de junio de 2009, mediante el cual la Alcaldesa informa al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Educación respecto del término contractual de que se trata, adjuntando al efecto el decreto exento municipal N° 428, de 1 de junio del mismo año, que lo sanciona. Por lo expuesto, se levanta parcialmente la observación formulada, toda vez que en ese informe no se presentaron, entre otros: el avance físico y financiero de las obras al momento de la liquidación; la valorización de los daños y perjuicios ocasionados ni de las reparaciones de partidas defectuosas con cargo a la liquidación, transgrediendo lo establecido en el punto 1 Del Contrato, letra c, del anexo "Normas Técnicas" del convenio suscrito entre las partes.

Aspectos técnicos

a) Se advirtió que la obra se inició sin el respectivo permiso de demolición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda informa que la inspección técnica de la gestión municipal anterior, no solicitó el permiso de demolición correspondiente. A la fecha del presente oficio aún no se regulariza dicho procedimiento administrativo, por consiguiente, se mantiene la observación.

b) Según se constató en el folio N° 30 del libro de obras N° 1, el ingeniero calculista recomendó el refuerzo de la estructura de techumbre de la multicancha, sin entregar una memoria de cálculo que justificara técnicamente dicha decisión. Además, se advirtió deterioro en las obras de ampliación y reposición de la escuela, y la presencia de escombros y desechos propios de faenas inconclusas.

Al respecto, el municipio no proporciona antecedentes que justifiquen el refuerzo estructural de la multicancha. Asimismo, se verificó que las obras continúan abandonadas, sin que dicha corporación haya implementado medidas de resguardo del bien inmueble, manteniéndose la totalidad de las observaciones formuladas.

c) Sobre las obras de remodelación recibidas por la inspección fiscal según consta en folio N° 9 del libro de obras, respecto de las cuales se observaba que algunas partidas se encontraban inconclusas y sin ejecutar, el municipio adjunta el acta de recepción parcial de las faenas, de 15 de mayo de 2009, y el estado de pago N° 5 final, documentos que acreditan que dichas partidas no fueron pagadas al contratista, correspondiendo levantar la observación.

2. Mejoramiento Bandejón Oriente de Avenida Central

Aspectos financieros y administrativos

a) Se objetó que no se adjuntó el respectivo respaldo documental al pago de M\$ 56.883, por concepto de equipamiento remitido al Gobierno Regional Metropolitano.

Sobre esta materia, el municipio presentó el documento faltante, que corresponde a la factura N° 08335, de fecha 5 de marzo de 2009, correspondiendo, por ende, levantar la objeción formulada.

b) Se observó la contratación de un inspector técnico para la fiscalización de esta obra, con 8 meses de antelación a la adjudicación de la constructora que la ejecutaría. Asimismo, revisados los antecedentes de respaldo de los pagos efectuados, se constató que éstos no guardan relación con las funciones convenidas.

En esta oportunidad la corporación no entrega antecedentes que justifiquen dicha contratación, ni el pago realizado. En consecuencia, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Aspectos técnicos

a) Se objetó que no se habían regularizado las modificaciones realizadas al proyecto durante su ejecución; que las cámaras de guarda válvula no se ejecutaron; que no se construyeron todas las rampas para discapacitados; que había asentamiento del terreno a un costado de las cámaras de inspección; que las luminarias ubicadas en avenida Central, entre las calles Lo Ovalle y Fraternal no funcionaban, mientras que las instaladas entre Fraternal y Plano Regulador sólo lo hacían parcialmente.

Sobre la materia, el municipio señala que las modificaciones del proyecto fueron refrendadas en el libro de obras, informándose en éste sólo sobre algunas de las alteraciones realizadas. Asimismo, indica que las cámaras de guarda válvulas, fueron ejecutadas correctamente en su oportunidad, pero que fueron sustraídas posteriormente en actos vandálicos, sin proporcionar documentación que lo acredite.

Visitadas las obras, se confirma que no se ejecutaron las rampas observadas y que aún persisten asentamientos de terreno al costado de las cámaras de inspección. No obstante, se verificó el correcto funcionamiento de las luminarias, lo que permite levantar parcialmente las observaciones.

b) Se advirtió acerca de la falta de documentación relativa a controles de calidad de materiales, y que la recepción provisoria del proyecto de alumbrado público peatonal, se efectuó sin la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El municipio auditado sostiene que se realizaron los controles pertinentes, y que en la actualidad el proyecto cuenta con certificación de Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Sin embargo, y aún cuando fue solicitada dicha certificación en reiteradas oportunidades, no se proporcionó documentación al respecto, por lo que se mantienen las observaciones formuladas.

c) Se hizo presente el abandono en que se encuentran las obras, situación que evidencia el incumplimiento del acuerdo N° 30, de 2007, en que el Concejo Municipal se compromete a un aporte de M\$ 7.322 anuales para costos de operación.

Se mantiene la observación, ya que si bien la corporación auditada manifiesta en esta etapa de seguimiento estar trabajando en la recuperación de las obras, realizada la visita pertinente, no consta la aplicación de dichas medidas de mejoramiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

3. Pintura y Reparación de Cubierta Escuela La Victoria

Aspectos financieros y administrativos

Se objetó que el proyecto no contaba con la aprobación exigida en el artículo 5° del decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior, relativo a la selección de los proyectos a financiar con el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, como asimismo, que la empresa contratista respaldó sus estados de pago anexando un certificado de la Dirección del Trabajo y declaración jurada notarial, correspondientes a otra obra.

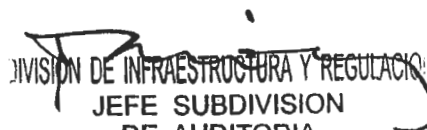
Se ratifica lo consignado al respecto en el mencionado informe final de auditoría, toda vez que el municipio no aporta nuevos antecedentes que permitan considerar saneada la situación. Por lo tanto, se mantiene lo observado.

III. Conclusiones

En general, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, no ha subsanado las observaciones formuladas en el informe final N° 51, de 2009, de esta Contraloría General, ni tampoco adjunta los antecedentes solicitados, advirtiéndose que persisten las deficiencias en la implementación de controles internos destinados a resguardar el patrimonio y la calidad de las obras, como se desprende del cuerpo del presente informe, situaciones que la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda deberá investigar, disponiendo la instrucción de un procedimiento disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que tuvieron participación en los hechos descritos.

Asimismo, y en armonía con lo expresado en los párrafos que anteceden, la entidad edilicia auditada deberá adoptar las medidas que correspondan en lo concerniente a regularizar lo observado, todo lo cual deberá informar, a la brevedad, a este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA